

**AUTORIZA CONTRATACION
D I R E C T A POR CAUSAL ART. 8
LETRA g) DE LA LEY N°19.886 EN
RELACION A LO SEÑALADO EN EL
ARTICULO 10 N.º 7 LETRA f) DEL
REGLAMENTO LEY N° 19.886 PARA
BIBLIOTECA DIGITAL PARA
CARRERAS DEL CFTE DE LA REGIÓN
DE TARAPACÁ**

Iquique, 22 Enero de 2024

DECRETO EXENTO N°12

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de Ley N°1, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; Ley N°19.886 y su Reglamento Decreto N°250 de 2004 de Ministerio de Hacienda; Decreto N°132 de MINEDUC, que nombra al Rector; Decreto Afecto N°36 de 2023 que Aprueba el Presupuesto 2024 del Centro de Formación Estatal de la Región de Tarapacá con toma de razón de Contraloría Regional de Tarapacá de fecha 15/01/2024; resolución N°07/2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que aprueba normas de exención de tomade razón y controles de reemplazo y determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo, respectivamente; orden de requerimiento N° 1315/2023 de fecha 28/12/2023 de Coordinación Académica; Certificado de imputación presupuestaria; Informe para justificar trato directo suscrito por el Director Académico de fecha 19/01/2024, Propuesta Técnica y Económica presentada por ODILO .

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la ley N° 20.910 se creó el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual inició sus actividades académicas en el mes de marzo del 2019. Que, el artículo 8 letra b) del DFL N°1 de 2017 del Ministerio de Educación que aprueba los Estatutos del CFT, faculta a su rector a dictar los actos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento institucional, tales como, decretos y reglamentos.
2. Que, mediante Requerimiento N°1315/2023 de la Coordinación Académica del CFT , se requiere contratar uso de plataforma de biblioteca digital para las carreras TNS del CFT según consta en el siguiente requerimiento:

Unidad Solicitante: COORDINACIÓN ACADÉMICA
 Código de Gestión: AHJDACCAC/030414010002
 Fecha: 28-12-2023

N° 1315 /2023

Fundamentación: En este contexto, se requiere dar prioridad a lo más urgente, por ello junto a los beneficios académicos que nos entrega una plataforma digital de recursos bibliográficos, también nos da, ventajas de carácter administrativo necesarias en este momento, tales como: disponer de catálogos, que permita administrar recursos publicados, revisar contenidos pertinentes y licencias dentro del catálogo, obtener una serie de datos estadísticos de los préstamos realizados y de las visitas recibidas, activar nuevos usuarios y eliminar los que ya no se usan, definir administradores de la plataforma, etc. Es así que ya tenemos más de 1400 usuarios inscritos con un total de aproximadamente 2400 visitas, y más de 360 horas de uso. Por ello, contar con recursos bibliográficos digitales, no sólo nos entrega los beneficios antes mencionados, sino que permite al cuerpo de profesores contar con una instancia que les facilita complementar los contenidos y aprendizajes de los estudiantes, así como la preparación de contenidos. Finalmente, solo agregar que la renovación de esta herramienta formativa es clave para lograr los aprendizajes esperados en las diversas asignaturas impartidas. Todo esto para el año 2024.

Cant.	Unidad	REQUERIMIENTO Descripción Artículos y/o Productos	COTIZACIÓN						VALORES	
			Proveedor 1		Proveedor 2		Proveedor 3		Valor Proveedor Propuesto	Valor Total Compra
			Nombre	Valor	Nombre	Valor	Nombre	Valor		
1		Biblioteca Digital ODILO - Ecosistema de Aprendizaje Ilimitado	odilo	5.764.467					5.764.467	5.764.467
Total									5.764.467	


 Firmado Digitalmente Por:
JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA
8.526.130-4
 Fecha: 02-01-2024 13:15:40 -03:00
 RECTOR


 Firmado Digitalmente Por:
CRISTIAN FERNANDO RIVERA ARAVIRE
13.641.082-2
 Fecha: 02-01-2024 11:57:27 -03:00
 V.B. DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO


 Firmado Digitalmente Por:
RICHARD ALEJANDRO DE NORDENFLYCHT CAMPOS
16.795.911-5
 Fecha: 28-12-2023 13:09:36 -03:00
 Nombre y Firma Solicitante

Presentar: - 1 Original y 2 Copias
 - 7 días de anticipación adquisición

- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 bis de la Ley N° 19.886 previo al inicio del presente proceso de contratación, la Unidad de compras del CFT consultó el catálogo de Convenio Marco, verificándose la indisponibilidad del bien o servicio, resultando el procedimiento adecuado para realizar la contratación, el trato o contratación directa, dado el Informe de Director Académico de fecha 19/01/2024 en razón de la causal prevista en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 en relación artículo 10 N° 7 letra f) del reglamento de Compras Públicas que a continuación se reproduce :

INFORME COORDINACION ACADÉMICA QUE JUSTIFICAN CONTRATACIÓN DIRECTA EN RAZÓN DE CONFIANZA Y SEGURIDAD COMPROBADA DE PROVEEDOR QUE INDICA

CONTRATO DIRECTO: BIBLIOTECA DIGITAL PARA CARRERAS CFTE DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

Fundamento ley de Compras Públicas : Artículo 8 letra g) Ley N° 19.886 en relación artículo 10 N°7 letra f) de Reglamento de Compras Públicas

El presente informe tiene por objetivo justificar atendida la confianza y seguridad comprobada del siguiente proveedor para su contratación conforme propuesta TÉCNICA Y ECONOMICA que se acompaña a este informe en razón de lo dispuesto en el artículo 8 letra g de la Ley N° 19.886 en relación artículo 10 N°7 letra f) del reglamento de Compras Públicas que sirva de sustento y justificación para esta contratación por parte del CFT y los argumentos que a continuación se desarrollan :

Datos del PROVEEDOR

RAZON SOCIAL	ODILO TID S.L SUCURSAL CHILE
RUT	59.293.920-7
DIRECCION	PARD E MARIANO 82 1102 PROVIDENCIA SANTIAGO
MONTO DE PROPUESTA	\$5.764.467
PLAZO	Un año
NÚMERO DE USUARIOS	1300
PROPUESTA TÉCNICA Biblioteca Digital para Carreras CFTE DE LA REGION DE TARAPACA	Condiciones indicadas en propuesta técnica que se adjunta a este Informe

PROVEEDOR HABIL SEGÚN REGISTRO DE PROVEEDORES:

Número de Folio: CED2024-odjil-6YNo

Fecha de la consulta 18/01/2024 14:34

Certificado de Habilidad

Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por

el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor RUT/ID Estado

ODILO TID S.L SUCURSAL CHILE 59.293.920-7 **HÁBIL**

Observaciones:

HÁBIL Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.

INHABIL No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.

EN REVISIÓN Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

SIN INFORMACIÓN Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

I.-ANTECEDENTES DE LA JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN:

En el vertiginoso avance de la era digital, las bibliotecas virtuales se erigen como pilares fundamentales para el acceso a la información y el fomento del conocimiento.

La Biblioteca Virtual ha sido una herramienta invaluable en este contexto, proporcionando a nuestra comunidad educativa y académica una plataforma robusta para explorar una amplia gama de recursos digitales. En un entorno tecnológico dinámico y cambiante, es imperativo contar con infraestructuras digitales para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y eficiencia en el proceso de aprendizaje.

Que la política institucional de nuestro CFT establece la obligación de proveer todos los recursos didácticos necesarios para lograr aprendizajes significativos, a través de una metodología constructivista y un proceso enseñanza aprendizaje basado en competencias, utilizando tecnología de primer nivel, dentro de la cual estos recursos bibliográficos en modalidad digital.

Que en el proceso licitatorio anteriores realizado mediante Decretos Exento N° 172 de 2021, fue declarado desierto según da cuenta Decreto Exento N° 04 de 2022, del CFT. Que así las cosas, enfrentados a la emergencia Sanitaria y la experiencia de virtualidad como herramienta indispensable dada la nueva realidad generada en el proceso educativo y formativo a partir del COVID 19 , se justificó la contratación de la plataforma de biblioteca virtual Odiolo, en razón de resultar indispensable y haber sido declarado desierto el proceso licitatorio previo, lo que se formalizó mediante Decreto Exento N° 12 de 2022 de esta institución Mas tarde, durante el año 2023 y en virtud de la confianza y seguridad comprobada brinda por este servicio de plataforma digital , el adecuado proceso de adaptación y capacitación de los estudiantes respecto de la herramienta y su exitoso uso, se justificó una nueva contratación directa que fue aprobada mediante Decreto Exento N° 58 de 2023 en razón de la causal prevista en el artículo 8 letra g) Ley N° 19.886 en relación artículo 10 N° 7 letra f) de su reglamento .

Que, la evaluación efectuada por la Dirección Académica a esta plataforma en razón de su aplicación durante los años 2022-2023, como herramienta pedagógica confiable y segura y la pronta respuesta a las contingencias ha sido del todo satisfactoria, lo que justifica su contratación dada además el natural conocimiento ya adquirido tanto por profesores como por estudiantes antiguos que ya conocen y aplican la herramienta en su quehacer académico.

De acuerdo a la Encuesta de Percepción y Satisfacción de estudiantes para el año 2023 aplicada por la Coordinación de Asuntos Estudiantiles del CFT, un 65% de los estudiantes utilizan la herramienta biblioteca virtual, manifestando un 90 % por ciento de los que la utilizan un rango de satisfacción muy buena o buena, lo que demuestra su comprobada confianza, seguridad entre estudiantes del CFT .

II.-JUSTIFICACIÓN DE LA MAGNITUD E IMPORTANCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA BIBLIOGRÁFICA DIGITAL ODILO PARA EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES:

Contar con la bibliografía digital contemplada en las diferentes asignaturas de los programas de estudio, nos permite potenciar el proceso enseñanza aprendizaje mediante el uso de este, por ello es tan necesaria su contratación, resultando una contratación de magnitud e importancia dado que se trata de una herramienta esencial para el desarrollo pedagógico y brindar un servicio educacional de calidad con las posibilidades de un servicio confiable, de fácil acceso, con tiempos de respuesta a contingencias oportunos y de pronta adaptación tanto para estudiantes como profesores.



III.- Confianza y Seguridad que se derivan de la experiencia Comprobada de la plataforma biblioteca Digital Odilo tanto con el CFT de la región de Tarapacá como otros CFT Estatales y Otras Instituciones de Educación Superior:

La Biblioteca Digital Odilo cumple con todas las condiciones de confianza y seguridad, lo que resulta comprobado no solo con la experiencias satisfactorias medidas y comprobadas por el CFT derivada de contrataciones anteriores durante el año 2022 y 2023, y su satisfactoria evaluación por parte de estudiantes y profesores y la Coordinación Académica; sino también con la comprobada cartera de clientes tanto de otros CFTE como otras instituciones de Educación superior, entre ellos 10 CFTE



El uso de la plataforma Odilo permite responder a nuestros estudiantes y atendiendo sus necesidades de aprendizaje a través de esta plataforma virtual bibliográfica de última generación, con libros electrónicos, audio, videos, etc., de manera rápida y usable y que el recurso pueda ser trabajado desde cualquier PC, dispositivo móvil, Tablet, etc., situación que es necesario en la actualidad ya que nuestros estudiantes se acostumbraron a trabajar desde esta fuente virtual de contenidos a pesar de seguir una carrera en modalidad presencial.

Nuestro proceso de mejora continua y de calidad nos obliga a cumplir estándares de equipamiento y bibliografía que los programas de estudio actualizados requieren, adquiriendo los equipos y recursos bibliográficos digitales necesarios se inserta en el marco de la mejora continua y una enseñanza de calidad, adicional a esto, ODILO ofrece múltiples bibliotecas en un solo lugar con más de 54 mil libros digitales y la posibilidad de ampliar dicha cantidad, según los requerimientos del CFT.

IV. SE ESTIMA COMPROBADAMENTE QUE NO EXISTEN OTROS PROVEEDORES QUE OTORGUEN ESA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

Lo anterior se fundamenta en la comprobada experiencia de esta herramienta digital Biblioteca Odilo en la formación técnica profesional y el tipo de estudiantes en particular que utilizan esta herramienta en este tipo de formación lo que se da cuenta a través del comprobado uso por parte de 10 CFT estatales, lo que implica que la herramienta es acertadamente útil para este tipo de formación y que su aplicación y tipo de bibliografía se ajusta a las carreras técnicas de nivel superior.

Por lo anterior, y teniendo presente que tenemos 8 carreras, que este año llegamos a una matrícula sobre los 1400 alumnos y alrededor de 82 docentes, es imprescindible lograr una cobertura que llegue a todos los estudiantes de manera on line, con la bibliografía requerida, para la contratación de Biblioteca ODILO es una necesidad indispensable al ser un sistema de gestión de biblioteca virtual, que ofrece todas las colecciones necesarias requeridas para cada una de las asignaturas que comprenden nuestras actuales carreras

Sumado a lo antes descrito, refuerza esta idea el hecho de que el comportamiento de los usuarios (docentes y estudiantes) saben cómo utilizar este recurso, por parte de los estudiantes, de participar en clases presenciales prácticas y lectivas.

En Resumen:

- Es muy necesario esta herramienta de aprendizaje virtual, ya que los alumnos así puedan disponer desde cualquier lugar de los contenidos.
- Se requiere continuar acercando el aprendizaje a todos, permitiendo que este sea más accesible a toda la comunidad educativa.
- Es importante contribuir a fomentar el aprendizaje constructivista en los estudiantes y a desarrollar todo su potencial.
- Se requiere desarrollar en los estudiantes competencias transversales, tales como la autodisciplina, organización del tiempo, trabajo en equipo, etc., y promueve el aprendizaje continuo, insertas en los programas de estudios de las diferentes carreras.
- Es necesario entregar a los docentes el material bibliográfico, requerido en los diversos programas de asignaturas, con el fin de que sea una herramienta de trabajo que les permita optimizar sus procesos de enseñanza aprendizaje.
- La magnitud e importancia de esta contratación, atendido su utilización como herramienta académica comprobada y su manejo tanto por estudiantes como académicos y docentes, contando ya con capacitaciones realizadas a la comunidad académica, de manera que ya el proveedor ha brindado una experiencia que ha sido altamente satisfactoria para la comunidad educativa, lo que otorga confianza, asegurada en sus servicios.
- Que la confianza y seguridad comprobada de este servicio no solo se comprueba con los implementados en nuestra institución sino en otros CFT Estatales e Instituciones de Educación Superior lo que acreditan su experiencia comprobada, entre otros, CFT de Los Ríos, CFTE de Valparaíso, CFT Estatal de Coquimbo, CFTE de la región de Araucanía, CFT Estatal de Magallanes, CFT Estatal de Aysén etc., lo que acredita un número significativo de estudiantes usuarios del mundo de la formación técnica de educación superior y el conocimiento de sus particularidades y adaptación de la herramienta a este tipo de formación.
- Que dicha confianza y seguridad la brinda la Plataforma Biblioteca Odilo dada su aplicación a carreras técnicas de Nivel superior en más de 10 CFTE, confianza y seguridad que no brindan otras plataformas virtuales de esta naturaleza dado que debe necesariamente adaptarse a las necesidades de la formación técnica de nivel superior en particular.
- Por ello contar con recursos bibliográficos virtuales, no solo nos entrega los beneficios antes mencionados, sino que permite al cuerpo de profesores contar con una instancia que les facilita complementar los contenidos y aprendizajes de los estudiantes, así como la preparación de contenidos.

Finalmente, solo agregar que esta contratación es clave para lograr los aprendizajes esperados en las diversas asignaturas impartidas durante el año 2024.

ROBERTO
ANTONIO
URDANIVIA
CARVAJAL

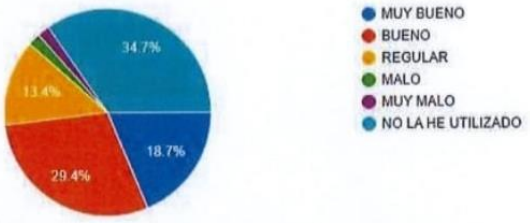
Firmado digitalmente
por ROBERTO ANTONIO
URDANIVIA CARVAJAL
Fecha: 2024.01.19
16:59:02 -03'00'

Roberto Urdanivia C.
Director Académico
CFT Estatal de Tarapacá

4. Que la magnitud e importancia de esta contratación, atendido su utilización como herramienta académica, se entiende comprobada con el informe de Director Académico cuya copia digitalizada de inserta en el presente acto administrativo en el numeral precedente, como asimismo lo avala el resultado de encuesta de percepción y satisfacción estudiantil levantada por la Coordinación Académica del CFT que da cuenta del uso de la herramienta por parte de los estudiantes durante el año 2023 y su comprobada ya sea muy buena o buena evaluación conforme a la siguiente pregunta :



¿Cómo evaluaría la biblioteca virtual del CFT Estatal de Tarapacá? 476 respuestas Copiar



Con relación a la Biblioteca virtual del CFT, un 29% de los y las estudiantes la evaluó como muy buena, un 29% como buena, un 13% como regular, un 2% la evaluó como mala y 2% la evaluó como muy mala. Un 35% Señaló no haberla utilizado.

5.-Que, a modo de ejemplo las siguientes paginas dan cuenta de la aplicación de Biblioteca Odilo para sus procesos de enseñanza : <https://www.youtube.com/watch?v=nXYJzZiQfUc>; <https://www.youtube.com/watch?v=1s7DnLBYQkl>, entre otras correspondientes a CFT Estatales .

6. Que se ha consultado asimismo si existen o servicios compartidos con otros servicios públicos que permitan satisfacer esta necesidad, no estando aún habilitada la plataforma en mercado público para su revisión en línea .

7.-Que, se cuenta con propuesta Técnica Económica Presentada por la empresa ODILO TID S.L Sucursal Chile enviado por correo electrónico y ratificado su valor por un monto de \$5.764.467 y un plazo hasta el 31 de Diciembre de 2024 que comprende : Plataforma inteligente y Personalizada multiformato para 1.300 usuarios; Integración de la Plataforma con recursos existentes ; Contenidos digitales (catálogos de lanzamiento +Catalogo integrado + evaluación de catalogo y estadísticas conforme a propuesta que se inserta :

	Propuesta 1.300 Usuarios (Actual)
1. Plataforma inteligente y personalizada de contenido multi-formato	
Licencia Plataforma Inteligente (multidispositivo incluye acceso a familias (hasta 6 dispositivos)	Incluido
Diseño, desarrollo, instalación y configuración plataforma para los CFT's Estatales	Incluido
Módulo de Accesibilidad (Text to speech, offline/online, tipología de letra para la dislexia)	Incluido
Autenticación básica de usuarios	Incluido
Acceso a aplicaciones móviles marca Odilo (Android, iOS, Windows)	Incluido
2. Integración de la plataforma con recursos existentes	
Almacenamiento de contenido propio protegido con DRM Incluido contenido generado por los profe	Incluido 10 GB almacenamiento / 15 GB streaming
Importación de metadatos / links a contenido externo almacenado en vuestra plataforma para ser accedido desde otros sistemas.	Incluido
Exportación de metadatos / links a contenido externo almacenado en vuestra plataforma para ser accedido desde otros sistemas	Incluido

	Propuesta 1.300 Usuarios (Actual)
3. Contenidos Digitales (Catálogo de Lanzamiento + Catálogo Ilimitado + Evolución del catálogo)	
Formatos incluidos de los mejores proveedores de contenido	ebook, audio libros, resúmenes, revistas, podcasts, videos , cursos y experiencias de aprendizaje
Catálogo de Lanzamiento multiformato	Acceso ilimitado al catálogo de lanzamiento ODILO University con 60,000+ títulos.
Evolución inteligente del catálogo (nuevos títulos curados y añadidos mensualmente por el Learning Coach)	Incluido más del 7% por año
4. Estadísticas	
Licencia de ODILO Business Intelligence (estadísticas de actividad de aprendizaje y contenido)	Incluido
6. Externalización de Servicios profesionales: establecer nuevos estándares con nuestro equipo multidisciplinar dedicado a ayudarte a superar tus objetivos de formación	
Actividades de Concienciación de Usuarios (banners, mails de lanzamiento, campañas para redes sociales, capacitaciones para bibliotecarios/docentes/estudiantes, video de lanzamiento personalizado)	Incluido

Propuesta ODILO	Propuesta 1.300 Usuarios (Actual)
Un (1) Año: Pago por año	
Suscripción Anual	CLP \$ 4.844.090
IVA (19%) Impuesto reglamentario en Chile	CLP \$ 920.377,1
Total	CLP \$ 5.764.467,1
Nota: Moneda: Pesos Chilenos CLP	

----- Forwarded message -----

De: **Juan Sebastian Robles Andrade** <jsrobles@odilo.us>

Date: jue, 18 de ene de 2024, 19:26

Subject: Re: Proceso de Renovación de la Plataforma ODILO

To: Richard De Nordenflycht <rdenordenflycht@cftestataltarapaca.cl>

Estimado Richard,

Efectivamente la propuesta se mantiene conforme a la cotización que les envié en este hilo de correo.



Propuesta ODILO	Propuesta 1.300 Usuarios (Actual)
Un (1) Año: Pago por año	
Suscripción Anual	CLP \$ 4.844.090
IVA (19%) Impuesto reglamentario en Chile	CLP \$ 920.377,1
Total	CLP \$ 5.764.467,1
Nota: Moneda: Pesos Chilenos CLP Propuesta válida hasta el 01 de Enero del 2024	

Cualquier inquietud y/o requerimiento adicional, estaré muy atento.

Saludos,



Juan Sebastian Robles
 Sales Manager Education
 Unlimited Learning Consultant, ODILO
[+57 318 6937249](tel:+573186937249) | jsrobles@odilo.us | www.odilo.es |

8.-Que, se atendida las razones expuestas precedentemente en especial lo indicado en los considerandos 3°, 4 y 5° se ha estimado por la autoridad superior del CFT, por esta vez y sin que constituya precedente, que se ha configurado la causal de trato directo prevista en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 en relación al artículo 10 N°7 letra f) de su Reglamento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que atendido la Ley N° 21.634, que a partir de 11 de diciembre de 2024, entra en vigencia su articulado 8 bis y siguiente; una próxima contratación de este tipo de herramienta digital, deberá ajustarse a los procedimiento de compra ágil o licitación pública según su monto de conformidad a la normativa vigente en la época de la contratación .

9.-Que, el contrato de servicios no excederá la suma de 100 Unidades Tributarias Mensuales, de manera que no se encuentra afecto a control de legalidad previa por parte de Contraloría Regional.

10.-Que, atendido que el monto de la contratación no excede las 100 UTM considerando el valor de la UTM a enero de 2024 es de \$64.666,00 según Banco Central, la presente contratación se formalizará mediante Orden de Compra debidamente aprobada por el proveedor.

11.-Que, el proveedor **ODILO TID S.L Sucursal Chile** , Rut N° 59.293.920-7, se encuentra hábil en Registro de Compras Públicas y además registra los siguientes socios o accionistas mayoritarios según igual registro:

Número de Folio: CED2024-odjil-6YNo

Fecha de la consulta 18/01/2024 14:34

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por

el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor RUT/ID Estado

ODILO TID S.L SUCURSAL CHILE 59.293.920-7 HÁBIL

Observaciones:

HÁBIL Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.

INHÁBIL No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.

EN REVISIÓN Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

SIN INFORMACIÓN Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.



Socios y accionistas

Fuente: Declaración Jurada de Socios y Accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Esta es la información relacionada a las sociedades y el porcentaje de participación de cada socio de la empresa proveedora. La información a continuación solamente se muestra hasta el primer nivel de profundidad, con todos los porcentajes de participación.

Socios	Porcentaje de participación
ODILO TID S.L, 59.293.850-2	100.000000%

12.-Que, de acuerdo a Certificado de disponibilidad presupuestaria, se dispone de presupuesto para la contratación ya aludida.

13.--Que, según lo dispuesto en el art.51 del Reglamento Ley N°19.886 los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el art.10 requieren un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en números 3, 4, 6 y 7.-

14.-Que, la empresa **ODILO TID S.L Sucursal Chile** firmar los siguientes Formatos Anexos para la presente contratación denominada "BIBLIOTECA DIGITAL PARA CARRERAS CFTE DE LA REGION DE TARAPACA, para efectos de dar cumplimiento a las normas de Probidad Administrativa y Dictamen N° E370752/2023 de Contraloría General de la República, sobre medidas para Disminuir Los Posibles Riesgos de Corrupción en materias de Compras Públicas y título VII De la probidad Administrativa y Transparencia en la Contratación Pública

ANEXOS

<u>N° ANEXO</u>	<u>Firmado por Representante Legal don Matias Felipe Aburto CI 18.770.000-0</u>
<u>ANEXO N° 1 DECLARACION JURADA SIMPLE</u>	<u>X FECHA: 19/01/2024</u> <u>Enviado desde jsrobles@odilo.us</u>
<u>ANEXO N°2 DECLARACION JURADA SIMPLE</u>	<u>X FECHA 19/01/2024</u> <u>Enviado desde jsrobles@odilo.us</u>
<u>ANEXO N° 3 PACTO DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE trabajadores</u>	<u>X FECHA 19/01/2024</u> <u>Enviado desde jsrobles@odilo.us</u>

15.-Que, corresponde al rector dictar los actos administrativos necesario para el correcto funcionamiento de la institución.

DECRETO:

I.-APRUÉBESE, Informe de Director Académico, don Roberto Urdanivia Carvajal , de fecha 19/01/2024 cuya copia digitalizada se inserta en el considerando N°3 del presente acto administrativo y se entiende formar parte del mismo y sirve de fundamento para la presente contratación.

II.-AUTORICEZE la compra directa para la adquisición de "BIBLIOTECA DIGITAL PARA CARRERAS CFTE DE LA REGION DE TARAPACA, por la causal prevista en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 en relación a lo señalado en el artículo 10 N°7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886 al siguiente proveedor por los productos, precio y plazo que a continuación se indica, conforme a los vistos y considerandos desarrollados en el presente Decreto, en especial aquellos antecedentes indicados en los considerandos 3°, 4 y 5 °, del presente acto administrativo:

PROVEEDOR	RUT	PRODUCTO O SERVICIO	PRECIO TOTAL IVA POR AÑO DE USO DE PLATAFORMA	PLAZO DE ENTREGA O DE SERVICIO
ODILO TID S.L SUCURSAL CHILE	59.293.920-7	Plataforma Biblioteca Digital para 1300 usuarios Conforme a cotización que incluye: Plataforma inteligente y Personalizada multiformato para 1.300 usuarios; Integración de la Plataforma con recursos existentes; Contenidos digitales (catálogos de lanzamiento +Catalogo integrado + evaluación de catalogo y estadísticas	\$5.764.467	DESDE 1 ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024

III.-APRUÉBENSE la siguiente Cotización de la empresa **ODILO TID S.L SUCURSAL CHILE**, que fuera enviada por correo electrónico y ratificado por a correo electrónico de 18 de enero de 2024 que se reproduce en el considerando N° 7 del presente Decreto y que corresponde a las siguientes características técnicas y **monto \$5.764.467 IVA Incluido**, por un periodo desde 1 enero de hasta 31 diciembre de 2024 :



Propuesta Renovación ODILO - CFT Estatal Región de Tarapacá

	Propuesta 1.300 Usuarios (Actual)
1. Plataforma inteligente y personalizada de contenido multi-formato	
Licencia Plataforma Inteligente (multidispositivo incluye acceso a familias (hasta 6 dispositivos)	Incluido
Diseño, desarrollo, instalación y configuración plataforma para los CFT's Estatales	Incluido
Módulo de Accesibilidad (Text to speech, offline/online, tipología de letra para la dislexia)	Incluido
Autenticación básica de usuarios	Incluido
Acceso a aplicaciones móviles marca Odilo (Android, iOS, Windows)	Incluido
2. Integración de la plataforma con recursos existentes	
Almacenamiento de contenido propio protegido con DRM Incluido contenido generado por los profe	Incluido 10 GB almacenamiento / 15 GB streaming
Importación de metadatos / links a contenido externo almacenado en vuestra plataforma para ser accedido desde otros sistemas.	Incluido
Exportación de metadatos / links a contenido externo almacenado en vuestra plataforma para ser accedido desde otros sistemas	Incluido



Propuesta Renovación ODILO - CFT Estatal Región de Tarapacá

	Propuesta 1.300 Usuarios (Actual)
3. Contenidos Digitales (Catálogo de Lanzamiento + Catálogo Ilimitado + Evolución del catálogo)	
Formatos incluidos de los mejores proveedores de contenido	ebook, audio libros, resúmenes, revistas, podcasts, videos , cursos y experiencias de aprendizaje
Catálogo de Lanzamiento multiformato	Acceso ilimitado al catálogo de lanzamiento ODILO University con 60,000+ títulos.
Evolución inteligente del catálogo (nuevos títulos curados y añadidos mensualmente por el Learning Coach)	Incluido más del 7% por año
4. Estadísticas	
Licencia de ODILO Business Intelligence (estadísticas de actividad de aprendizaje y contenido)	Incluido
6. Externalización de Servicios profesionales: establecer nuevos estándares con nuestro equipo multidisciplinar dedicado a ayudarte a superar tus objetivos de formación	
Actividades de Concienciación de Usuarios (banners, mails de lanzamiento, campañas para redes sociales, capacitaciones para bibliotecarios/docentes/estudiantes, video de lanzamiento personalizado)	Incluido

Propuesta ODILO	Propuesta 1.300 Usuarios (Actual)
Un (1) Año: Pago por año	
Suscripción Anual	CLP \$ 4.844.090
IVA (19%) Impuesto reglamentario en Chile	CLP \$ 920.377,1
Total	CLP \$ 5.764.467,1

IV.-APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia y condiciones para la contratación

1.- Características del Bien o servicio:

1.-Plataforma digital inteligente multiformato para 1300 usuarios que incluye licencia plataforma inteligente, módulo de accesibilidad, autenticación básica de usuarios, acceso a aplicaciones móviles de usuarios (Android, IOS, Windows) 2.- integracion de la plataforma: almacenamiento de contenido propio protegido con DRM incluyendo contenido protegido generado por los profesores incluido 10 GB almacenamiento, 15 GB streaming. Importación de metadatos /link a contenidos externos; Exportación metadatos /link a contenidos externos 3.-Contenidos Digitales(Catálogo de lanzamiento + catalogo limitado + Evolución de Catalogo), Formatos incluidos de los mejores proveedores de contenido(ebook, audio libros resúmenes, revistas podcast, videos cursos y experiencias de aprendizaje, catálogo de lanzamiento multiformato (acceso ilimitado al catálogo de lanzamiento Odilo University con 60.00 + títulos; evolución inteligente del catálogo (nuevos títulos y añadidos mensualmente con el learning Coach) 4.- Estadísticas, licencia odilo business inteligencie (estadística de actividades de aprendizaje y contenido), externalización de servicios profesionales establece nuevos estándares con el equipo multidisciplinario dedicado a ayudar, actividades a superar los objetivos de formación; Actividades de concienciación de usuarios /docentes / estudiantes, video de lanzamiento personalizado

2.-Plazo de Servicio: El plazo de habilitación de uso de la plataforma para 1300 usuarios será desde el 1 enero hasta el 31 de diciembre de 2024, Toda contingencia deberá coordinarse a través de la Coordinación de Tecnologías de la Información del CFT

3- Unidad Técnica y Supervisora del contrato: Unidad de Tecnología para la Información del CFT correo electrónico: jelgueda@cftestatalel_tarapaca.cl

4.- Precio y forma de Pago, El pago de los servicios se efectuará conforme al precio aprobado en la cotización, en una sola cuota una vez que se encuentre disponible la plataforma digital para los 1300 usuarios conforme a cotización aprobada, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Con todo, para el pago se requerirá que previamente el CFT certifique la recepción conforme mediante acta de recepción conforme emitida por la Unidad de Tecnologías de la Información. Sin este documento no procederá el pago.

La Factura debe ser emitida a nombre del **Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, Rol Único Tributario N°65.154.398-3**, con domicilio en Calle Juanita Fernández N°3199 de la comuna de Alto Hospicio y deberá ser entregada al correo electrónico a dea@cftestatalel_tarapaca.cl

5.- Formalización del Contrato: Por tratarse de una adquisición inferior a 100 UTM se formalizará mediante orden de compra y la aceptación de esta por el proveedor de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886

6.-. Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social. Durante la vigencia del respectivo contrato, el adjudicatario deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Dirección del trabajo, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Estos certificados deberán ser presentados al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, o cada seis meses de vigencia de éste. Sin perjuicio de ello, el CFT también podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, la presentación de estos certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales ante señaladas. Con todo, el respectivo adjudicatario deberá acreditar, al término del correspondiente contrato, el cumplimiento del pago de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social en los términos descritos, a través de los certificados o antecedentes respectivos.

7.-Término anticipado del contrato: Además de las causales contempladas en el artículo 77 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N°19.886, se establecen las siguientes las siguientes causales para terminación anticipada de contrato:

- a). - En caso de disolución de la empresa adjudicada
- b) Por incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, Se entenderá en aquellos casos en que el servicio contratado, esto es, plataforma inteligente no se encuentre disponible por más de una semana por razones atribuibles al proveedor generando detrimento al proceso académico de la institución.
- c) Por atraso en más de cinco días corridos en el inicio de ejecución que no haya sido causada por caso fortuito o fuerza mayor.
- d). Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquel, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal del CFT, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y el CFT.
 - Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la ejecución del contrato objeto de la presente licitación.
 - Tergiversar hechos, con el fin de influenciar la ejecución del contrato.
- e). En caso de muerte del proveedor o de uno de los socios, en caso de sociedad, a menos que la ley o pacto social permitan su continuación legal.
- f)- Cuando el CFT de común acuerdo con el contratista, resuelva resciliar o poner término de común acuerdo al contrato;
- g) En los demás casos que establecen el presente acto administrativo

8.-Procedimiento para Terminación anticipada de Contrato

Cuando se verifiquen hechos que, de acuerdo a lo establecido sean constitutivos para la terminación anticipada del contrato, la Unidad Técnica, notificará esta circunstancia al proveedor, indicando en forma precisa los hechos en que se fundan. La notificación se practicará mediante su publicación en el Sistema de Información, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda. El proveedor dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de su notificación, para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito presentados en la Dirección Económica y Administrativa ubicada en Juanita Fernandez #3199 Alto Hospicio.

Una vez realizado los descargos por parte del proveedor, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles sin que haya formulado descargos, se resolverá mediante resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren y publicarse en el Sistema de información dentro de las 24 horas de dictadas, salvo que concurran alguna de las situaciones señaladas en el artículo 62 del Reglamento, todo ello de conformidad con el artículo 79 ter del Decreto Supremo N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.

En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

9.- Prohibición de Cesión: El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especialmente o contrato prohibición permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas de derecho común

10.-Domicilio para efectos legales: Para todos los efectos legales que se deriven del contrato, las partes fijan su domicilio en Alto Hospicio y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

V.- AUTORÍCESE, el pago de los servicios al proveedor ya mencionado, hasta por la suma \$. 5.764.467 IVA incluido en los plazos y condiciones que se establecen en el punto IV N°4 "Precio y Forma de pago" dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Con todo para el pago se requerirá que previamente el CFT certifique la recepción conforme mediante acta de recepción conforme emitida por la Unidad de Tecnologías de la Información. Sin este documento no procederá el pago.

VI.-SE HACE PRESENTE, que el proveedor ha firmado los siguientes Anexos que fueron remitidos desde correo electrónico jsrobles@odilo.us con fecha 19/01/2024 :



Richard De Nordenflycht

para mí, Roberto, Cristian ▾

2:34 p.m. (hace 1 hora)

Estimada Leticia adjunto documentos

----- Forwarded message -----

De: **Juan Sebastian Robles Andrade** <jsrobles@odilo.us>

Date: vie, 19 de ene de 2024, 14:28

Subject: Re: Proceso de Renovación de la Plataforma ODILO

To: Richard De Nordenflycht <rdenordenflycht@cfestatalapaca.cl>

16

Estimado Richard, muy buenas tardes

A continuación adjunto documentación diligenciada, cualquier inquietud y/o comentarios adicionales, quedo muy atento.

Saludos,



Juan Sebastian Robles

Sales Manager Education

Unlimited Learning Consultant, ODILO

+57 318 6937249 | jsrobles@odilo.us | www.odilo.es |



ANEXO N°1 DECLARACION JURADA SIMPLE

TRATO DIRECTO: BIBLIOTECA DIGITAL PARA CARRERAS CFTE DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

Fecha :

Correo Electrónico para efectos de Notificación :

Yo Matías Felipe Aburto Cedula de Identidad N° 18.770.000-0 con domicilio en Calle Padre Mariano n° 82 n° Dpto. 1902, Comuna de la Providencia, Ciudad de Santiago en representación de ODILO TID SL SUCURSAL CHILE Rut N° 59.293.920-7 del mismo domicilio, declaro bajo juramento lo siguiente:

Declaro bajo juramento como proveedor oferente o en su caso, en representación de la empresa oferente lo siguiente:

1. Haber estudiado y aceptado las condiciones y términos de referencia para el presente contratación directa y demás antecedentes que forman parte del presente proceso de contratación y que toda la documentación que se presenta como parte de la propuesta declarando que estos son verdaderos y fidedignos .
2. Haber verificado y aceptado las condiciones de pago.
3. Tener la capacidad técnica y económica para dar cumplimiento a lo ofertado.
4. Cumplir con los plazos contemplados en la Propuesta.
5. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en 02 años previos a la oferta o el contrato) art 4 inciso primero de la Ley 19.886)
6. No haber sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado por cohecho, lavado de activo, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art 8 y 10 Ley 20.393)
7. No haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal (art 4 inciso primero de Ley N°19.886)
8. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de Libre competencia a la Prohibición de contratar por el estado (art 26 letra d) del DL 211)
9. No encontrarse afecto, ni la empresa que represento se encuentra afecta a las inhabilidades ni prohibiciones para ofertar y contratar con el Estado previstas en el artículo 4to inciso sexto de la Ley N° 19.886 y 35 quáter de la misma norma
10. No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, por condena de la ley N°21.595, Ley de Delitos Económicos (art 33 y siguientes)
11. Mantenerse hábil en el Registro de Proveedores durante todo el periodo del contrato
12. Acepto que se utilice el correo electrónico informado como forma de notificación




Nombre y Firma

Oferente o Representante Legal

**ANEXO N°02 - DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

CONTRATACIÓN DIRECTA : BIBLIOTECA DIGITAL PARA CARRERAS CFTE DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

18

Fecha :19 de enero de 2024

Yo Matías Felipe Aburto Cedula de Identidad N°18.770.000-0 con domicilio en Calle Padre Mariano, n°82, n° Dpto. 1902, Comuna de la Providencia, Ciudad de Santiago de Chile, Región Metropolitana, correo electrónico en representación de ODILO TID SL SUCURSAL CHILE Rut N° 59.293.920-7 del mismo domicilio , declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No haber sido condenado ni la empresa que represento ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en 02 años previos a la oferta o el contrato) art 4 inciso primero de la Ley 19.886)
2. No haber sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado por cohecho, lavado de activo, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art 8 y 10 Ley 20.393)
3. La empresa que represento No ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal (art 4 inciso primero de Ley 19.886)
4. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de Libre competencia a la Prohibición de contratar por el estado (art 26 letra d) del DL 211)
5. No soy funcionarios Directivo, ni en la empresa que represento forman parte o poseen participación, funcionarios directivos del CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE TARAPACA ,ni persona unidas a ellas por vínculos de parentesco en los términos que indica el art 4, inciso sexto de la Ley 19.886
6. No soy funcionario, ni en la empresa que represento forman parte o poseen participación funcionarios del CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE TARAPACA , en cualquier condición que sea su calidad jurídica , ni funcionario honorario, ni cónyuges o convivientes civiles ni personas unida por vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad con los funcionarios de este organismo, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidades de responsabilidad limitada de las que forman parte o sean beneficiarios finales,, ni sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente , o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales , ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas en los términos que indica el inciso primero y segundo del artículo 35 quáter de la Ley 19.886.
7. Que, tampoco soy funcionario directivo hasta el nivel de Jefe de departamento o su equivalente, funcionario definido en el reglamento que participen en el procedimiento de contratación ni persona unida por los vínculos de parentescos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 con estos funcionarios , como tampoco en la empresa que represento forman parte o participan estos funcionarios todo ello en los términos que indica el inciso tercero del artículo 35 quáter de la Ley N°19.886.
8. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto ley N°211 de 1973.
9. No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, por condena de la ley N°21.595, Ley de Delitos Económicos (art 33 y siguientes)
10. No encontrarse inhabilitado para formar parte del registro de Proveedores de conformidad artículo 35 septies de la Ley N° 19.886 .

(Llenar con los datos del oferente o representante legal del oferente)

NOMBRE : Matías Felipe Aburto

RUT : 18.770.000-0

DIRECCIÓN : Calle Padre Mariano, nº82, nº Dpto. 1902, Comuna de la Providencia, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana

TELÉFONO :



FIRMA : ODILO

ANEXO N°3

PACTO DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE TRABAJADORES (Trato Directo)

20

Nombre : BIBLIOTECA DIGITAL PARA CARRERAS CFTR DE LA REGION DE TARAPACA

Yo Matías Felipe Aburto Cedula de Identidad N°18.770.000-0 con domicilio en Calle Padre Mariano, n°82, n° Dpto. 1902, Comuna de la Providencia, Ciudad de Santiago de Chile, Región Metropolitana, correo electrónico en representación de ODILO TID SL SUCURSAL CHILE Rut N° 59.293.920-7 del mismo domicilio, bajo juramento expongo lo siguiente:

PACTO DE INTEGRIDAD

Que la empresa que represento acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo y a difundirlo, dándolo a conocer entre sus trabajadores, prestador de servicios y en general a todo el personal, a saber:

A) El proveedor se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

B) El proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con la ejecución del presente contrato ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en su ejecución.

C) El proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

D) El proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos de la presente contratación tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta. Como asimismo dar cumplimiento a los Términos de Referencia o condiciones de contratación que forman parte del proceso de adjudicación directa.

E) El proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en la presente contratación.

F) El proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

G) El proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

H) El proveedor reconoce y declara que la cotización presentada es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

I) El proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente contratación, incluidos sus subcontratistas, fabricantes etc. haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

NOMBRE DE EMPRESA: ODILOTID SL SUCURSAL CHILE

RUT EMPRESA 59.293.920-7

NOMBRE REPRESENTANTE : Matías Felipe Aburto

RUT : 18.770.000-0

DIRECCIÓN : Calle Padre Mariano, nº82, nº Dpto. 1902, Comuna de la Providencia, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana

TELÉFONO :




FIRMA : ODILO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ODILO TID S.L SUCURSAL CHILE DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) PARDE MARIANO 82 1102 PROVIDENCIA RUT 59293920-7 		Verifique esta cédula en sii.cl N° SERIE 202406435316 FECHA EMISIÓN 19/01/2024 RUT USUARIO CÉDULA 18770000-0 USUARIO CÉDULA MATIAS FELIPE ABURTO CERDA <small>Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.</small>	

Recorte rectangular

Socios y accionistas

Fuente: Declaración Jurada de Socios y Accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Esta es la información relacionada a las sociedades y el porcentaje de participación de cada socio de la empresa proveedora. La información a continuación solamente se muestra hasta el primer nivel de profundidad, con todos los porcentajes de participación.

Socios	Porcentaje de participación
ODILO TID S.L, 59.293.850-2	100.000000%

Certificado de Cesión

23

Dña. Inmaculada Pérez Ramírez, con DNI 23.030.753-W, como apoderada de la empresa ODILO TID SL, con CIF B-30.856.439, y sede social en C/ Jenner, nº 3, 2ª planta, C.P. 28010 en Madrid:

CERTIFICA:

Que ODILO TID SL es propietaria del siguiente software protocolizado y depositado ante el Ilmo. notario de Madrid D. Vicente de Prada Guaita, en fecha 21 de marzo de 2022, con número de su protocolo 419:

- o OdiloTK: Plataforma que permite el préstamo de contenido digital de forma simple y siguiendo los estándares bibliotecarios.
- o Odilo Place: Aplicación que permite la búsqueda, adquisición y distribución de contenido digital para su préstamo digital.
- o Odilo APP: Aplicación de lectura de ODILO.
- o Odilo Learning Experience: Plataforma de aprendizaje totalmente inclusiva que ofrece una experiencia de uso interactiva y divertida. Permitiendo a los usuarios disponer de contenidos variados y de alta calidad.
- o OdiloTT: Es el único producto que integra la gestión del Libro físico tradicional con la gestión de préstamo de contenido digital.

ODILO TID SL, cede el software para su distribución y comercialización en el mercado de Chile a ODILO TID SL Sucursal Chile con RUT 59.293.920-7.

10 de marzo de 2023.

Fdo: Inmaculada Pérez Ramírez

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMAS: Yo, FRANCISCO JAVIER HUERTAS MARTÍNEZ, Notario con residencia en Cartagena, del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, DOY FE: -----

Que considero legítima la firma que antecede de DOÑA INMACULADA PEREZ RAMIREZ, titular del D.N.I. número 23030753W, en representación de la mercantil ODILO TID S.L. con CIF B30856439 con domicilio social en Calle Jenner 3, 2º planta, 28010 de Madrid, España, por haber sido puesta a mi presencia. -----

Asiento Libro Indicador Sección Segunda 99. En Cartagena, a diez de marzo de dos mil veintitrés. -----



The signature block contains several official seals and a handwritten signature. At the top is a circular seal of the Ilustre Colegio Notarial de Murcia, featuring a coat of arms and the text 'ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA' and 'FRANCISCO JAVIER HUERTAS MARTÍNEZ'. Below it is a blue circular seal of the Consejo General de la Notariado Español, with the text 'FE PÚBLICA NOTARIAL', 'CONSEJO GENERAL DE LA NOTARIADO ESPAÑOL', and 'NOTARIA EUROPEA'. To the right is a smaller circular seal of the Colegio Notarial de Murcia, with the text 'COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA' and 'FRANCISCO JAVIER HUERTAS MARTÍNEZ'. A blue rectangular seal of the Consejo General de la Notariado Español is also present, with the text 'CONSEJO GENERAL DE LA NOTARIADO ESPAÑOL' and 'NOTARIA EUROPEA'. A handwritten signature in blue ink is written over these seals. At the bottom left of the signature block, the number '027072671' is printed. To the right of the signature, the number 'A112296398' is printed. The text 'PHIL. PRIUS FIDE' is also visible near the bottom of the seals.



A partial view of a notary seal on the right edge of the page, showing the text 'NOTARIADO ESPAÑOL' and the number '0270722633'.



HA7403231

08/2022

Esta "Apostilla" está unida al documento mediante el sello de seguridad notarial número 0270722633
 This "Apostille" is attached to the document through the notarial security stamp number 0270722633
 Cette "Apostille" est attachée au document par le de sceau de sécurité notariale numéro 0270722633

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays:	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	D. Francisco Javier Huertas Martínez
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	su Notaría
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Cartagena
6. el día the / le	10/03/2023
7. por by / par	DON CARLOS FERNÁNDEZ DE SIMÓN BERMEJO
8. bajo el número No sous no	N7502/2023/001252
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es/>]

Código de verificación de la Apostilla: NA: MssK-8bGw-3k+8-r5rh

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es/>]

Verification Code of the Apostille: NA: MssK-8bGw-3k+8-r5rh

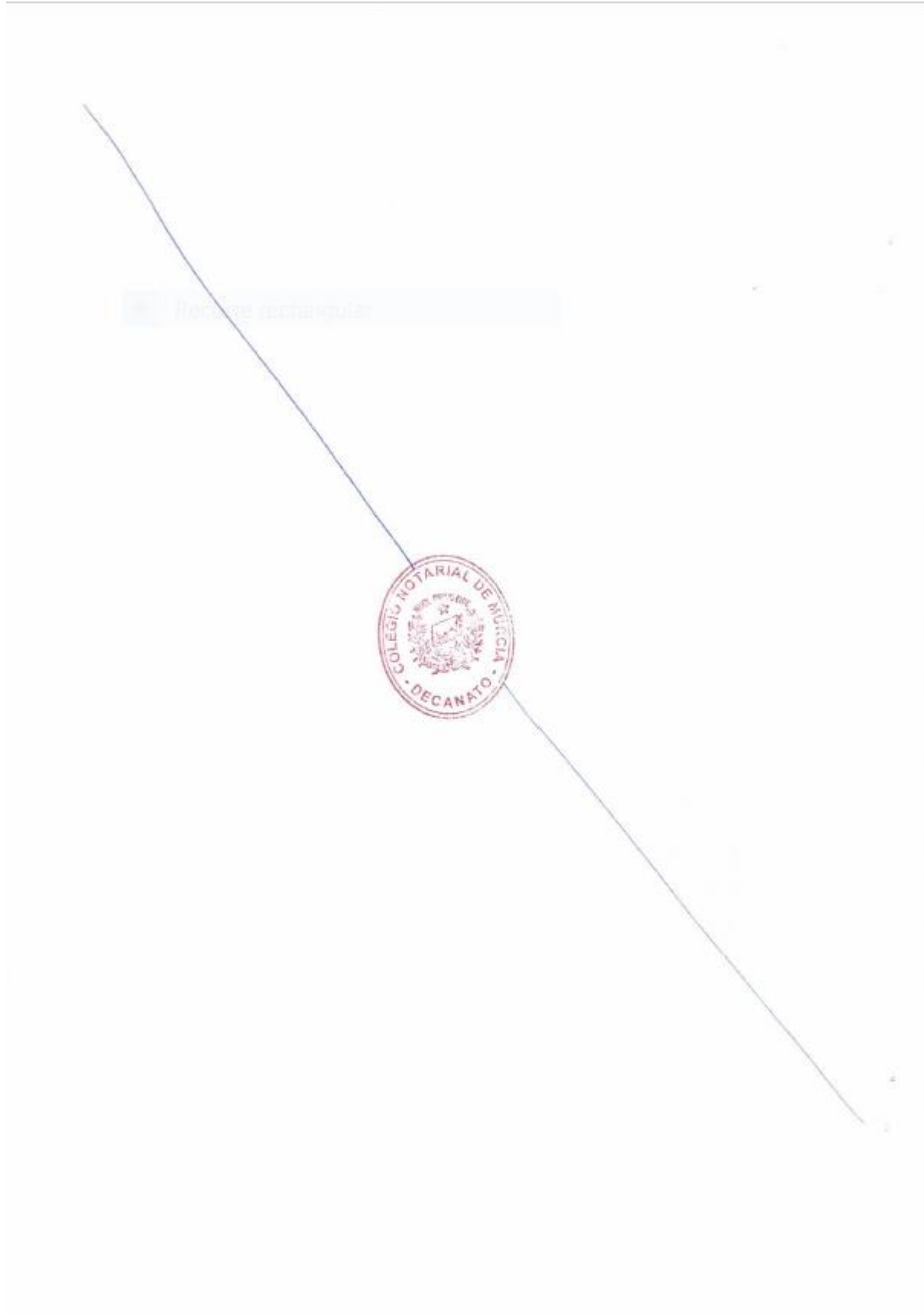
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en l'au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://eregister.justicia.es/>]

Code de vérification de l'Apostille: NA: MssK-8bGw-3k+8-r5rh



Recorte rectangular



VII SE HACE PRESENTE, que los socios, socias y accionistas mayoritarios del proveedor ODILO TID S.L Sucursal Chile , Rut N° 59.293.920-7,según información registrada el Registro de Proveedores del Sistema de Información es el siguiente :

Recorte rectangular

27

Socios y accionistas

Fuente: Declaración Jurada de Socios y Accionistas Ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Esta es la información relacionada a las sociedades y el porcentaje de participación de cada socio de la empresa proveedora. La información a continuación solamente se muestra hasta el primer nivel de profundidad, con todos los porcentajes de participación.

Socios	Porcentaje de participación
ODILO TID S.L, 59.293.850-2	100.000000%

VIII.- SE HACE PRESENTE, que mediante Certificado de fecha 10 de marzo de 2023, se Certifica por parte de doña Inmaculada Pérez Ramirez DNI 23-030-753W en su calidad de apoderada de la empresa ODILO TID SL con CIF 13-30.856439, que ODILO TID SL cedió el software para su distribución y comercialización en el mercado de Chile a ODILO TID S.L Sucursal Chile con Rut N°59.293.920-7 , de manera que la empresa contratada cuenta con los derechos para la comercialización de los software ya señalados. Por su parte ODILO TID SL cuenta con la titularidad de los siguientes software : ODILO TK , ODILO PLACE, ODILO APP, ODILO CRP ODILO LEARNING, ODILOTT, Marca Registrada N° M2964446, M3087087;M3640021; M3087089, cuyas fichas técnicas constan bajo protolo N° 419 de 21 de marzo de 2022, de Notario Público de Madrid don Vicente de Prada Guaita.

Certificado de Cesión

28

Dña. Inmaculada Pérez Ramírez, con DNI 23.030.753-W, como apoderada de la empresa ODILO TID SL, con CIF B-30.856.439, y sede social en C/ Jenner, nº 3, 2ª planta, C.P. 28010 en Madrid:

CERTIFICA:

Que ODILO TID SL es propietaria del siguiente software protocolizado y depositado ante el Ilmo. notario de Madrid D. Vicente de Prada Guaita, en fecha 21 de marzo de 2022, con número de su protocolo 419:

- OdiloTK: Plataforma que permite el préstamo de contenido digital de forma simple y siguiendo los estándares bibliotecarios.
- Odilo Place: Aplicación que permite la búsqueda, adquisición y distribución de contenido digital para su préstamo digital.
- Odilo APP: Aplicación de lectura de ODILO.
- Odilo Learning Experience: Plataforma de aprendizaje totalmente inclusiva que ofrece una experiencia de uso interactiva y divertida. Permitiendo a los usuarios disponer de contenidos variados y de alta calidad.
- OdiloTT: Es el único producto que integra la gestión del Libro físico tradicional con la gestión de préstamo de contenido digital.

ODILO TID SL, cede el software para su distribución y comercialización en el mercado de Chile a ODILO TID SL Sucursal Chile con RUT 59.293.920-7.

10 de marzo de 2023.

Fdo: Inmaculada Pérez Ramírez

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMAS: Yo, FRANCISCO JAVIER HUERTAS MARTÍNEZ, Notario con residencia en Cartagena, del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, DOY FE: -----

Que considero legítima la firma que antecede de DOÑA INMACULADA PEREZ RAMIREZ, titular del D.N.I. número 23030753W, en representación de la mercantil ODILO TID S.L. con CIF B30856439 con domicilio social en Calle Jenner 3, 2º planta, 28010 de Madrid, España, por haber sido puesta a mi presencia. -----

Asiento Libro Indicador Sección Segunda 99. En Cartagena, a diez de marzo de dos mil veintitrés. -----





HA7403231

08/2022

Esta "Apostilla" está unida al documento mediante el sello de seguridad notarial número 0270722633
 This "Apostille" is attached to the document through the notarial security stamp number 0270722633
 Cette "Apostille" est attachée au document par le de sceau de sécurité notariale numéro 0270722633

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays:	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	D. Francisco Javier Huertas Martínez
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	su Notaría
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Cartagena
6. el día the / le	10/03/2023
7. por by / par	DON CARLOS FERNÁNDEZ DE SIMÓN BERMEJO
8. bajo el número No sous no	N7502/2023/001252
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:



Handwritten signature in blue ink.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es/>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:MasK-8bGw-3k+8-r5rh

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of the Apostille, see <https://eregister.justicia.es/>]

Verification Code of the Apostille: NA:MasK-8bGw-3k+8-r5rh

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en l'au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es/>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:MasK-8bGw-3k+8-r5rh

Recibido rectorial



GF4655033
HA7997893



VICENTE DE PRADA GUAITA
Notario
Paseo de la Habana 26, 3º
28036 MADRID
Teléfono 91 411 90 80 Fax 91 745 10 43



NÚMERO CUATROCIENTOS DIECINUEVE _____

En Madrid, a veintiuno de marzo de dos mil veintidós. _____

Ante mí, VICENTE DE PRADA GUAITA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital, _____

----- **COMPARECE:** -----

· **DON RODRIGO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, empresario, mayor de edad, soltero, vecino de Cartagena (30203 - Murcia), calle Abeto, número 7, con pasaporte español vigente número PAJ007853, y N.I.F. número 23.038.433-T. _____

----- **INTERVIENE:** -----

En nombre y representación de la sociedad denominada "**ODILO TID, S.L.**" (la Sociedad), domiciliada en Madrid (28001), calle Velázquez, número 47, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el notario de Cartagena Don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro el día 24 de marzo de 2011, número 708 de protocolo; **INSCRITA** en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 32642, folio 78, hoja número M-587562. _____

Tiene el C.I.F. número B-30856439 vigente, según resulta la consulta realizada en la Lista de CIFs Revocados a través de la aplicación habilitada en el sistema corporativo SIGNO, cuyo justificante

dejo unido. -----

Actúa en uso de su cargo de Consejero Delegado para el que fue nombrado, por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el notario de Madrid Don Fernando Molina Stranz, el día 21 de diciembre de 2016, número 1916 de protocolo, de la que me exhibe copia autorizada, que causó la inscripción 9ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil, donde se le delegaron todas las facultades del consejo de administración salvo las indelegables por Ley, siendo a mi juicio suficientes las facultades que ostenta para el otorgamiento de este acta y aseverando el compareciente la plena vigencia de sus facultades y que las mismas no le han sido revocadas ni limitadas. -----

De acuerdo con lo dispuesto en Orden EHA/114/2008, de 29 de enero, reguladora del cumplimiento de determinadas obligaciones de los notarios en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y en la Ley 10/2010, de 28 de abril de prevención del Blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el compareciente hace constar: -----

1.- Que no han variado los datos de identidad de la sociedad (especialmente su domicilio y objeto social) respecto de los que constan publicados en el Registro Mercantil, siendo su actividad principal: plataforma de contenidos digitales educativos. -----

2.- Que en la sociedad que representa es "titular real", en los términos definidos por el artículo 4 de dicha Ley son el que consta

07/2024



3/14

Identificado en acta autorizada por el notario de Madrid Don Jesús María Ortega Fernández, el día 26 de enero de 2015, número 164 de protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista.

Le identifico por el documento reseñado y le juzgo con capacidad e interés legítimo para promover la presente **ACTA DE DEPÓSITO**.

-----EXPONE:-----

Primero.- Que ODILO TID, S.L. ostenta la titularidad del software denominado "OLIDOTK", "ODILO PLACE", "ODILO APP", "ODILOCRP" y "ODILOTT", cuya descripción consta en las fichas de descripción técnica y funcional que me entrega y dejo unidas a esta matriz.

Segundo.- Que el desarrollo originario del mismo ha sido llevado a cabo en el seno del ámbito organizativo de ODILO TID, S.L., conforme a lo dispuesto en el artículo 97.4 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Tercero.- El citado software se considera estratégico para las actividades de la sociedad compareciente, por lo que se quiere dejar

constancia de la creación del mismo realizada en el seno de su ámbito organizativo y, de esta manera, poder acreditar tanto su contenido, como el momento cronológico de su creación, y así poder proteger la creación de cualquier plagio, reproducción indebida, manipulación o copia por parte de terceros no autorizados, describiendo sus objetivos y funciones, alcance, operativa y líneas de código desarrolladas. _____

Cuarto.- A los efectos previstos en los artículos 198 y 216 del Reglamento Notarial, el compareciente hace constar: _____

a) Que el contenido del disco que es objeto de depósito está constituido por los siguientes archivos y carpetas: _____

La carpeta raíz, en la que hay: _____

- La carpeta llamada **20220308_ODILO_source_and_binaries**, en cuyo interior, según resulta de las propiedades de dicho elemento, hay otras 12.156 carpetas que contienen un total de 73.703 archivos, con un tamaño de 2,65 Gb (2.846.791.858 bytes) y un tamaño en disco de 2,87 Gb (3.091.345.408 bytes). _____

- Un archivo en formato ZIP, que tiene por nombre **20220308_ODILO_source_and_binaries-20220316T113950Z-001.zip** que tiene un tamaño de 2,00 Gb (2.153.833.428 bytes) y un tamaño en disco de 2,00 Gb (2.153.836.544 bytes). _____

- Un archivo en formato Microsoft Word, que tiene por nombre **LE_Fichas_programas_registro_Biblioteca_2022.docx**, con un tamaño de 108 Kb (111.428 bytes) y un tamaño en disco de 112 Kb

GF4655035

07/2021



5/14

● Recorte rectangular

(114.688 bytes).

c) Que el espacio total usado dentro del disco, según resulta de la consulta de sus propiedades es de 5.296.562.176 Bytes (4,93 Gb) y el espacio disponible es de 2.740.781.056 Bytes (2,55 Gb) siendo el tamaño del disco de 8.037.343.232 Bytes (7,48 Gb).

Asimismo, dado que el objeto del depósito es un programa informático cuyo contenido no puede ser razonablemente conocido por el notario, el compareciente manifiesta que el contenido de los archivos depositados no es contrario a la ley o al orden público.

-----ME REQUIERE:-----

A mí, el notario, para que:-----

Primero.- Protocolice, dejando unidas a esta matriz e incorporadas a mi protocolo general corriente, las fichas de descripción técnica y funcional de software, de los programas denominados "OLIDOTK", "ODILO PLACE", "ODILO APP", "ODILOCRP" y "ODILOTT", antes mencionados.

Segundo.- Reciba en depósito en mi notaría el disco Pendrive que en este acto me entrega y que contiene el código fuente y los ejecutables de cada uno de los programas citados en el punto primero quedando sujeto dicho depósito a las siguientes **NORMAS:**-----

a) El depósito se constituye por un plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día de hoy. Hasta dicha fecha la sociedad depositante podrá obtener copia del contenido del dispositivo de memoria depositado si lo solicita a través de representante con facultades suficientes a juicio del notario autorizante. _____

b) Llegada la fecha de vencimiento del depósito establecida en el apartado anterior, la sociedad depositante podrá recoger el dispositivo de memoria depositado durante un plazo de UN MES a contar desde la misma, transcurrido el cual el notario depositario podrá proceder a la destrucción del dispositivo de memoria depositado, quedando sin efecto el depósito. _____

c) La sociedad depositante podrá proceder a actualizar los elementos del depósito, mediante actas sucesivas, pudiendo entonces cancelar anticipadamente este depósito, que quedará sustituido por el que se haga en el acta correspondiente. _____

d) Si el notario cesare por cualquier causa en la Notaría, podrá entregar el depósito al notario sustituto por vacante o al sucesor, o podrá requerir al depositante en su domicilio para la retirada del depósito y, si este requerimiento no fuere atendido, destruir el depósito. _____

Acepto el requerimiento. _____

ADVERTENCIA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se hace constar: _____



ODILO

FICHA SOFTWARE ODILOTK

NOMBRE DEL SOFTWARE: ODILOTK

Nº REGISTRO DE MARCA: M2964446 angular

AUTOR: ODILO TID, S.L.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONALIDAD:

OdiLOTK permite el préstamo de contenido digital (libro electrónico, audio, video, periódicos, revistas, cursos) de forma simple y siguiendo los estándares bibliotecarios. OdiLOTK tiene la siguiente funcionalidad:

- Préstamo de contenidos digitales en formato libro electrónico, audio, video, periódicos, revistas o cursos directamente desde la interfaz web
- El mejor motor de búsqueda, permitiendo hacer búsquedas facetadas.
- Interfaz de usuario atractiva y multiplataforma (pc, tablets, Smartphone, etc...)
- Múltiples funcionalidades sociales tales como posibilidad de hacer comentarios, ratings, retos o recomendaciones personalizadas.
- Área de administración completa, avanzada y fácil de usar y normalización MARC21, completo módulo de estadísticas, catalogación de contenido propio y muchas otras opciones más.

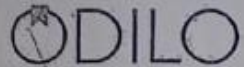
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

OdiLOTK es una aplicación web desarrollada en el lenguaje Java y cuya interfaz web utiliza javascript a través del framework Angular. OdiLOTK permite el préstamo digital de libros electrónicos utilizando la siguiente tecnología:

- Adobe Content server DRM.
 - Streaming. Préstamo y lectura en un solo clic mediante Nubereader, una aplicación html5 desarrollada por OdiLO que permite leer ePub o PDF en el navegador.
- Para el préstamo de audio y video OdiLOTK utiliza una CDN (content delivery network) que asegura la seguridad y el correcto rendimiento.
- Para las búsquedas facetadas OdiLOTK utiliza SOLR lo que nos permite tener un motor de búsquedas rápido y eficaz.

DATOS APODERADO: RODRIGO RODRÍGUEZ LÓPEZ. DNI: 23.038.433-T

FIRMA:



ODILO

FICHA SOFTWARE ODILO PLACE

NOMBRE DEL SOFTWARE: ODILO PLACE

Nº REGISTRO DE MARCA: M3087087

AUTOR: ODILO TID, S.L.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONALIDAD:

Odilo Place es una aplicación que permite la búsqueda, adquisición y distribución de contenido digital (libros electrónicos, audio y vídeo) para préstamo digital. Odilo Place permite a los clientes de Odilo acceder a un catálogo de contenidos digitales que pueden adquirir y que automáticamente se distribuyen a sus plataformas para que los usuarios de estos clientes puedan pedirlos prestados. Odilo Place dispone de una potente parte de administración donde las editoriales/distribuidores/libreros podrán catalogar su contenido digital para poder mostrarlo a los clientes de Odilo para su adquisición. Además los editoriales/distribuidores/libreros podrán acceder a las estadísticas de ventas y préstamos desde la parte de administración de Odilo Place.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Odilo Place es una aplicación web desarrollada en el lenguaje Java y cuya interfaz web utiliza javascript y la tecnología Ajax. Odilo Place dispone de una interfaz de usuario donde se muestra el catálogo disponible y una interfaz de administración donde es posible subir contenido digital y obtener estadísticas. Odilo Place utiliza la tecnología de Cloud Computing para su implementación y para la distribución del contenido hacia las aplicaciones. Odilo Place permite que las editoriales/libreros/distribuidores suban su contenido digital para que pueda ser adquirido por los clientes de Odilo y este contenido es distribuido automáticamente a las plataformas de los clientes gracias a la utilización de la tecnología de almacenamiento en la nube del cloud computing.

DATOS APÓDERADO: RODRIGO RODRÍGUEZ LÓPEZ. DNI: 23.038.433-T

FIRMA:



07/2022

GF465
MA795

Recorte rectangular

ODILO

FICHA SOFTWARE ODILO APP

NOMBRE DEL SOFTWARE: ODILO APP

AUTOR: ODILO TID, S.L.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONALIDAD:

Las aplicaciones de lectura de Odilo, en adelante apps, permiten al usuario acceder al catálogo completo de la biblioteca desde cualquier lugar y en cualquier momento para que disfrute de todos los servicios de ésta utilizando su usuario y contraseña. Las apps permiten que el usuario de la biblioteca navegue, tome en préstamo cualquier recurso electrónico, lea dicho recurso en streaming o lo descargue para poder consultarlo de forma offline teniendo la posibilidad de cambiar el tamaño de letra, el interlineado, los márgenes de lectura, el color del fondo y el brillo de la pantalla además de poder insertar marcapáginas, notas y subrayados a la lectura en el caso de contenidos de texto y pudiendo hacer marcadores, modificar la velocidad de reproducción y avanzar o retroceder 15 segundos en la reproducción de contenidos multimedia. Otras características de la aplicación incluyen la vista previa del contenido, la devolución del título desde la propia aplicación y la reserva en el caso de que éste no se encuentre disponible. La APP permite la sincronización con otros dispositivos y así descargar en tu dispositivo móvil o tablet los títulos que previamente habías descargado.

Las apps están disponibles para dispositivos Android, iOS, y Windows Desktop.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Odilo App es una aplicación completamente nativa desarrollada en Java en su versión Android, Objective-C en su versión iOS y .net en su versión Windows. Incorpora un DRM propio de Odilo para la reproducción segura de los contenidos y un SDK de Findaway para la gestión y reproducción de libros y audiolibros de manera offline.

Es universal, es decir, está disponible tanto en iPhone como en iPad, como para móviles y tabletas Android y para cualquier dispositivo con sistema operativo Windows 10 o superior.

DATOS APODERADO: RODRIGO RODRÍGUEZ LÓPEZ. DNI: 23.038.433-T

FIRMA:

ODILO

FICHA SOFTWARE ODILO LEARNING EXPERIENCE

NOMBRE DEL SOFTWARE: ODILOCRP

Nº REGISTRO DE MARCA: M3640021

AUTOR: ODILO TID, S.L.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONALIDAD:

La solución ODILO Learning Experience (OLE) es una plataforma de aprendizaje totalmente inclusiva que ofrece una experiencia de uso interactiva y divertida, permitiendo a los usuarios disponer de contenidos variados y de alta calidad, sin límite en cualquier lugar y en cualquier momento. Además, pretende potenciar el hábito de la lectura, promover habilidades de pensamiento crítico, así como desarrollar conocimientos esenciales.

La solución OLE permite crear experiencias de aprendizaje personalizadas y a medida, aunque ofrece cinco categorías principales que pueden usarse de plantilla:

- **Reading Plan:** Experiencia para mejorar los niveles de alfabetización de los alumnos, desarrollando grandes hábitos de lectura y escritura para fortalecerlos y obtener el máximo potencial de cada alumno.
- **Book Club:** Permite llevar a cabo lecturas de forma cooperativa sin límites, en cualquier momento y lugar, compartiendo con el resto de miembros opiniones e intercambio de impresiones.
- **Classroom:** Diseñada para activar y mejorar el aprendizaje de los alumnos, permitiendo a los profesores crear y gestionar lecciones con diferentes secciones, así como organizar tareas, aumentando la colaboración y favoreciendo la comunicación.
- **Learning Club:** Permite a los usuarios llevar a cabo una formación establecida, y obtener una certificación si se superan los criterios fijados para su obtención al finalizar la misma.
- **Learning Path:** A través de esta experiencia, los usuarios podrán llevar a cabo de forma individualizada, la formación en determinadas materias. Esta experiencia estará dividida en una serie de secciones, y en cada una de ellas se llevarán a cabo diferentes acciones formativas.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

ODILO Learning Experience es una aplicación web que permite la creación y realización de diferentes tipos de experiencias de aprendizaje y está desarrollado en Javascript, tanto la parte cliente como servidor. Para la parte del frontend se ha utilizado el framework Angular y para el backend se han utilizado NodeJS, realizándose la comunicación entre ambas completamente a través de APIs REST. Como base de datos se utiliza MongoDB.

DATOS APODERADO: RODRIGO RODRÍGUEZ LÓPEZ, DNI: 23.038.433-T

FIRMA:



07/2022



Recorte rectangular

ODILO

FICHA SOFTWARE ODILOTT

NOMBRE DEL SOFTWARE: ODILOTT

Nº REGISTRO DE MÁRCA: M3067089

AUTOR: ODILO TID, S.L.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONALIDAD:

ODILOTT es el único producto que integra la gestión del Libro físico tradicional (LMS) con la gestión del préstamo de contenido digital (libro electrónico, audio y vídeo) siguiendo los estándares bibliotecarios. ODILOTT tiene la siguiente funcionalidad:

- Gestión tradicional de la biblioteca física: Normalización MARC21, catalogación, adquisiciones, tejuelos, circulación y difusión.
- Préstamo de libros electrónicos directamente desde la interfaz web.
- El mejor motor de búsqueda, permitiendo hacer búsquedas facetadas.
- Préstamo de audio y vídeo directamente desde la interfaz web.
- Interfaz de usuario atractiva y multidispositivo (pc, tablets, Smartphone, etc.)
- Área de administración completa, completo módulo de estadísticas, catalogación de contenido propio.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

ODILOTT es una aplicación web desarrollada en el lenguaje Java y cuya interfaz web utiliza javascript y la tecnología Ajax. ODILOTT permite la gestión de la biblioteca física incluyendo la realización del préstamo en sala (biblioteca física) y permite el préstamo digital de libros electrónicos utilizando la siguiente tecnología:

- Adobe Content server DRM.
- Streaming. Préstamo y lectura en un solo clic mediante Nubereader, una aplicación html5 desarrollada por ODILO que permite leer epub en el navegador.

Para el préstamo de audio y vídeo ODILOTT utiliza una CDN (content delivery network) que asegura la seguridad y el correcto rendimiento. Para las búsquedas facetadas ODILOTT utiliza SOLR lo que nos permite tener un motor de búsquedas rápido y eficaz.

DATOS APODERADO: RODRIGO RODRÍGUEZ LÓPEZ. DNI: 23.038.433-T

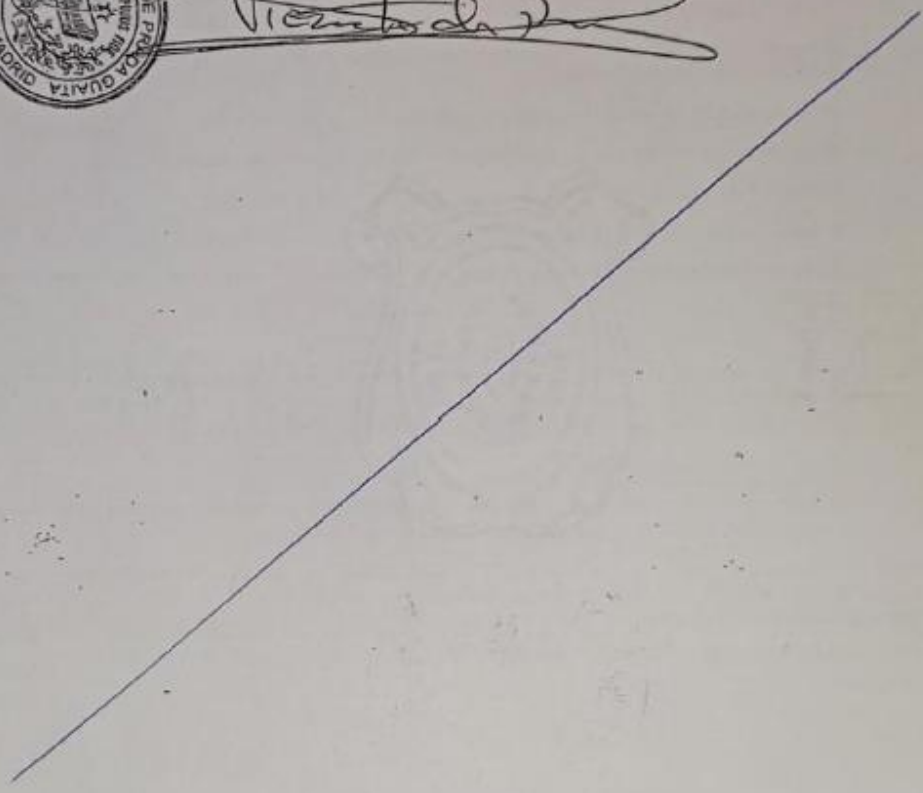
FIRMA:

ES COPIA de su original, que obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el notario la expido para LA SOCIEDAD, en mi residencia a veintitrés de marzo de dos mil veintidós en siete folios de papel exclusivo notarial correlativos y en orden. DOY FE. -



DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1.1,4,1,7
Honorarios: 498,1

[Handwritten signature]



IX.-PUBLÍQUESE, el presente decreto dentro de 24 horas de emitido en sistema de información de compras públicas. –

X-IMPÚTESE el gasto de esta compra al ítem 2.1 “materiales de enseñanza” del presupuesto vigente CFT de la Región de Tarapacá.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN MERCADO PÚBLICO Y COMUNÍQUESE

**JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA
RECTOR.**

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

**LETICIA ROBLES VALENZUELA
FISCAL.**

JVA/LRV/CRA/nab

DEA CFT

COMPRAS

PUBLICAS CFT

FISCALIA CFT

ASUNTOS ESTUDIANTILES CFT